

	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO N°: 68-770-40-089-002-2022-00055-00
DEMANDANTE: DIEGO ALBERTO ACUÑA MOSQUERA Y PILAR
AMANADA ACUÑA DE ROCHA
DEMANDADA: MARLÉN ACUÑA MOSQUERA
PROCESO: REIVINDICATORIO

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisibile la demanda REIVINDICATORIA presentada por el Dr. **JONATHAN ALEXANDER ANGEL BADILLO** actuando como apoderado judicial de los señores **DIEGO ALBERTO ACUÑA MOSQUERA Y PILAR AMANDA ACUÑA DE ROCHA** contra **MARLÉN ACUÑA MOSQUERA**, sobre el bien inmueble denominado “LA PROVINCIA” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-53726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, ubicado en la vereda Josef del Municipio de Suaita, Santander, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **REIVINDICATORIA** presentada por el Dr. **JONATHAN ALEXANDER ANGEL BADILLO** actuando como apoderado judicial de los señores **DIEGO ALBERTO ACUÑA MOSQUERA Y PILAR AMANDA ACUÑA DE ROCHA** contra **MARLÉN ACUÑA MOSQUERA**, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue

presentada como mensaje de datos.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **23 DE AGOSTO 2022.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3475379c71ccb111742a1bbf44e9fe4cb2200558cdc73dd54319f2e42c8d1e9**

Documento generado en 22/08/2022 05:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>